



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
YOPAL - CASANARE**

A V I S O
16 de febrero de 2022

En virtud de lo dispuesto en providencia proferida el 01 de agosto de 2022, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Yopal informa a la **COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL**, que en este Juzgado se adelanta **acción popular con radicado núm. 850013333-002-2022-00141-00** instaurada por los señores **Diego Eulicer Guaza Segura y Luis Eduardo Bueno Tinoco** contra el **Municipio de Yopal**, cuyo objeto es la protección de algunos derechos colectivos que presuntamente se vulneran por parte de la administración municipal, con ocasión del deterioro vial en que se encuentran la calle 9 entre carreras 20 y 24 y la calle 40 desde la transversal 15 hasta la carrera 30.

Con fundamento en lo anterior se pretende con la demanda que se ordene al Municipio de Yopal, que en un término perentorio inicie todos los trámites administrativos para contratar y ejecutar las obras tendientes a la repavimentación y/o reconstrucción de dichos tramos viales, de manera que se permita el adecuado goce de los derechos colectivos.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado con el núm. **85001-3333-002-2022-00141-00** y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la Secretaría del Juzgado, a través del correo institucional j02admyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La admisión de esta demanda podrá agotar la posibilidad de introducir otras con el mismo objeto sin importar quién sea el demandante.

JAIVER TARACHE PIDIACHE
SECRETARIO

URL publicación WEB: